

VIERNES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 211

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2023-9386 *Aprobación definitiva de la modificación de las tarifas de Taxi. Expediente 2023/378.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña en sesión ordinaria de fecha 31 de agosto de 2023 adoptó entre otros acuerdos el siguiente:

Aprobación definitiva de la modificación de las tarifas de taxi en el Término Municipal de Santoña.

Las nuevas tarifas que quedan definitivamente aprobadas son las siguientes:

Tarifa 1 diurna (de lunes a viernes de 6:00 a 22:00 horas, excepto sábados, domingos y festivos); IVA incluido.

Servicio mínimo: 4,60 euros.

Bajada de Bandera: 1,57 euros.

Kilometro recorrido: 1,07 euros.

Hora de espera: 20,88 euros.

Tarifa 2 nocturna (de lunes a viernes de 22:00 a 06:00 horas, sábados, domingos y festivos, 24 y 31 de diciembre a partir de las 15:00 horas); IVA incluido.

Servicio mínimo: 5,80 euros.

Bajada de Bandera: 2,03 euros.

Kilometro recorrido: 1,38 euros.

Hora de espera: 27,78 euros.

Contra el/la citado/a acuerdo/resolución, que es definitivo/a y pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, podrá interponer con carácter potestativo y ante el mismo órgano que dictó el acto, recurso de reposición, de acuerdo con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de uno de octubre en el plazo de un mes a contar de la recepción de la presente notificación.

De no interponer el recurso de reposición citado, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar de la recepción de la presente notificación, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio y cumpliendo los requisitos y exigencias que se contienen en la citada Ley Jurisdiccional.

Si se interpone recurso de reposición, no cabe interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición, o se produzca su desestimación presunta, supuesto este último en el que el recurso contencioso deberá presentarse en el plazo de dos meses a contar del día en que deba el recurso de reposición entenderse desestimado.

Sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente (art. 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Santoña, 5 de octubre de 2023.

El alcalde,

Jesús Gullart Fernández.

2023/9386

CVE-2023-9386